



DIRECTIVA N° 002-2017-GRA-
GREA-DUGELI-AGP

REDES EDUCATIVAS DE
INTERAPRENDIZAJE Y
AUTOCAPACITACIÓN EN
EDUCACIÓN BÁSICA.



DIRECTIVA N° 002-2017-GRA-GREA-DUGELI-AGPI

REDES EDUCATIVAS DE INTERAPRENDIZAJE Y AUTOCAPACITACIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA.

1. FINALIDAD:

Orientar la organización y ejecución de las Redes Educativas de Docentes, Auxiliares, Promotoras Educativas Comunitarias, Directores y Administrativos, de los niveles Inicial, Primaria, Secundaria, CEBA, CEBE, PRONOEI y CETPROS del ámbito jurisdiccional de la Unidad de Gestión Educativa Local Islay.

2. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27867, de Gobiernos Regionales
- Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa
- D. S. N° 018-2007-ED, Reglamento de la Ley N° 28740
- R. M. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley N° 28044
- D. S. N° 015-2002, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local
- Proyecto Educativo Nacional (PEN)
- Planes de trabajo de AGPI-UGEL Islay
- R. M. N° 629-2016-MINEDU Norma Técnica para la implementación de los compromisos de desempeño 2017
- R. M. N° 644-2016-MINEDU, Norma Técnica que aprueba “Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en II.EE. y Programas Educativos de la Educación Básica. Responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL”.
- R. M. N° 627-2016-MINEDU, Norma Técnica que aprueba las "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en la Educación Básica".
- R. M. N° 199-2015-MINEDU, que Modifica el Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica Regular
- R. M. N° 281-2016-MINEDU, Currículo Nacional de la Educación Básica

3. OBJETIVOS:

- 3.1 Generar liderazgo pedagógico en directores, docentes, auxiliares de educación, promotoras educativas comunitarias y administrativos para la mejora de su



desempeño profesional, conformando equipos de investigación e innovación que generen prácticas de intercambio.

- 3.2 Propiciar en el Magisterio y personal del sector Educación de la provincia de Islay espacios de reflexión y análisis de los resultados de aprendizaje de los estudiantes y asumir compromisos para la mejora de la calidad educativa.
- 3.3 Fortalecer la práctica pedagógica, administrativa y funcional a través del trabajo sostenido de las Redes de Interaprendizaje y Autocapacitación.
- 3.4 Incentivar procesos de investigación e innovación que coadyuven a la formación del personal del sector educativo y la mejora de los aprendizajes en los estudiantes de la provincia de Islay.

4. ALCANCES:

- Unidad de Gestión Educativa Local Islay.
- Área de Gestión Pedagógica e Institucional.
- Instituciones Educativas Públicas y Privadas del Nivel Inicial, Primaria, Secundaria, CEBE, CEBA, PRONOEI y CETPROS.

5. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 La Unidad de Gestión Educativa Local Islay, en el marco de atención de la Política Educativa Nacional y Regional orienta el trabajo estratégico de las Redes de Interaprendizaje y Autocapacitación, para lograr mejores resultados en aprendizajes de los estudiantes y para ello establece los siguientes lineamientos:
 - 5.1.1 La Red Educativa de interaprendizaje y Autocapacitación es una organización que agrupa a directores, subdirectores, docentes, auxiliares de educación, promotoras educativas comunitarias y administrativos de Instituciones Educativas; que se reúnen para fortalecer sus capacidades y competencias, a fin de construir propuestas de mejora de los aprendizajes de los estudiantes; en este sentido exponen sus experiencias de trabajo en aula, analizan documentos, elaboran materiales, crean textos, reactivos para evaluar problemas de disciplina, afirmación de hábitos y valores.
 - 5.1.2 El trabajo de la Red Educativa es una estrategia de actualización y capacitación donde el participante comparte experiencias, investiga y acopia nueva información propiciando producción pedagógica e intelectual.



5.1.3 El trabajo de las Redes Educativas de Interaprendizaje y Autocapacitación se ejecutará en los niveles y modalidades: Inicial, Primaria, Secundaria, CEBE, CEBA, PRONOEI y CETPROS.

5.2 La Unidad de Gestión Educativa Local Islay a través del equipo de Especialistas del AGPI, realizará asesoramiento, monitoreo y evaluación del trabajo colegiado de las Redes Educativas para lograr equipos autónomos.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1 DE LA ORGANIZACIÓN:

- Las Redes Educativas podrán conformarse de acuerdo a la ubicación geográfica de las II.EE., con un mínimo de tres (3) II.EE por Red.
- Las Redes de Interaprendizaje y Autocapacitación se ejecutarán fuera de la jornada laboral. (D.S.-008-2006-ED).
- La Junta Directiva de la Red de Interaprendizaje y Autocapacitación se organizará de la siguiente manera: Un Coordinador(a) de Red, un(a) Subcoordinador(a) y un(a) Secretario(a).
- La Red Educativa de Interaprendizaje y Autocapacitación elaborará su Plan de Trabajo de acuerdo al *Anexo 2*.
- La Red Educativa de Interaprendizaje y Autocapacitación presentará un informe de trabajo, que incluya la lista de asistencia de sus participantes con las firmas correspondientes y algunas fotografías impresas de la actividad realizada, en un plazo máximo de 15 días hábiles, luego de cada reunión.
- La Red Educativa de Interaprendizaje y Autocapacitación deberá tener un mínimo de 7 integrantes.
- La Red Educativa de Interaprendizaje y Autocapacitación podrá obtener un certificado y una Resolución Directoral de Felicitación **siempre y cuando se presenten planes de trabajo y cronogramas diferentes.**

6.2 DE LAS RESPONSABILIDADES:

- La Unidad de Gestión Educativa Local Islay emite normatividad para la organización y funcionamiento de Redes Educativas en el ámbito jurisdiccional.
- La UGEL Islay promueve su organización y reconoce mediante Resolución Directoral su conformación hasta el **31 de julio** (*como plazo máximo*).
- La UGEL Islay realizará el proceso de monitoreo y acompañamiento del trabajo de las Redes Educativas.



- La UGEL Islay asesorará a los integrantes de las Directivas de las Redes en Proyectos de Investigación y/o Proyectos de Innovación si se presentaran.

LA UGEL RECONOCERÁ MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE FELICITACIÓN, a los participantes de las Redes que cumplan **los siguientes requisitos:**

- **100%** de asistencia.
- Presentación de informes escritos a la UGEL hasta los **15 días hábiles** posteriores a cada reunión.
- **Seis (06) reuniones de trabajo como mínimo**, sin considerar las reuniones de **planificación y clausura**.
- Presentación del Acta de Conformación, según el *Anexo 1*.
- Presentación del Plan de Trabajo de la Red de Interaprendizaje y Auto capacitación hasta el **31 de julio**, según el *Anexo 2*.
- Presentación de listas de asistencias, según el *Anexo 3*.
- Algunas fotografías impresas de la actividad realizada.
- Presentación de un Proyecto de Investigación o Proyecto de Innovación por mesa de partes de la UGEL Islay (físico y virtual) hasta el **30 de noviembre**, según el *Anexo 4*.
- Evaluación y aprobación de Proyectos de Investigación y/o Proyectos de Innovación por la Comisión Evaluadora de la UGEL Islay.

LA UGEL RECONOCERÁ MEDIANTE LA CERTIFICACIÓN respectiva con un valor de 200 horas pedagógicas a los participantes de las Redes que cumplan **los siguientes requisitos:**

- **100% de asistencia**.
- Presentación de informes escritos a la UGEL hasta los **15 días hábiles** posteriores a cada reunión.
- **Seis (06) reuniones de trabajo como mínimo**, sin considerar las reuniones de **planificación y clausura**.
- Presentación de Actas de Conformación, según el Anexo 1.
- Presentación del Plan de Trabajo de la Red de Interaprendizaje y Auto capacitación **hasta el 31 de julio**, según el anexo 2.
- Presentación de listas de asistencias según anexo 3.
- Algunas fotografías impresas de la actividad realizada.
- Presentación del informe final por mesa de partes de la UGEL Islay (físico y virtual) hasta el **29 de noviembre**.



6.3 CARPETA PEDAGÓGICAS DE LAS REDES EDUCATIVAS:

La carpeta pedagógica de la Red Educativa deberá contener lo siguiente:

- Contiene en la primera hoja, la identificación (nombre de la Red)
- Una copia del acta de conformación de la junta directiva
- Plan de trabajo que especifique claramente la temática a desarrollar por cada sesión con las respectivas fechas a realizar
- El padrón de integrantes con registro de asistencia (original)
- Anexos que contengan: fotografías impresas de la actividad realizada; asimismo, se anexará el producto o evidencia del tema tratado (fotocopia del material desarrollado)

6.4 ENCUENTRO FINAL (clausura) DE REDES INTERAPRENDIZAJE Y AUTOCAPACITACIÓN:

- Como un aspecto innovador y de complementación del trabajo realizado se promoverá el Encuentro de Redes de Interaprendizaje y Autocapacitación al finalizar el año lectivo. En este encuentro se recomienda socializar los trabajos y productos de cada red, presentándolos tanto en físico como en virtual. Es necesario precisar que la planificación y forma de clausura queda a potestad de cada red.

6.5 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- La Unidad de Gestión Educativa local Islay adoptará medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Directiva y garantizará la organización y funcionamiento de las Redes de Interaprendizaje y Autocapacitación.

Lic. JUAN PEDRO LUQUE CHIPANA
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ISLAY



ANEXO 1

ACTA DE CONFORMACIÓN DE REDES DE INTERAPRENDIZAJE Y AUTOCAPACITACIÓN

(NIVEL / ÁREA) 2017 – (SEDE)

En el distrito de....., a los..... días del mes de..... del 2017, siendo las..... p.m., reunidos en el local de la I.E.....; y contando con la presencia del Especialista de la UGEL Islay,, y tomando la iniciativa los participantes de las II.EE (03 como mínimo)....., es que, se forma la Red Educativa de Interaprendizaje y Autocapacitación “(denominación).....”; acordando lo siguiente:

- La Junta Directiva queda conformada de la siguiente manera:
 Coordinador(a):
 Subcoordinador(a):
 Secretario(a):
- Establecer un cronograma en el que se desarrolle:

(temática variada para el caso de un certificado o secuencia de trabajo de un proyecto de Innovación o investigación para el caso de una Resolución Directoral de Felicitación).
- Se utilizarán como lugar de reunión las diversas II.EE., según cronograma.

- Asistencia obligatoria (06 reuniones efectivas de trabajo), quedando sujetos a disposiciones que tome la UGEL Islay.

- (Otros acuerdos)

Siendo las..... p.m. y luego de acordar los temas a tratar en las siguientes sesiones de trabajo se da por concluida la reunión de conformación de la Red Educativa de Interaprendizaje y Autocapacitación “(denominación).....” del Nivel/Área de....., firman en señal de conformidad.

<i>(Apellidos y nombres)</i>	<i>(firma)</i>	<i>(DNI)</i>
.....
.....
.....
.....
.....
.....



ANEXO 2

PLAN DE TRABAJO DE LA RED DE INTERAPRENDIZAJE Y AUTOCAPACITACIÓN

“(Denominación).....”

I. DATOS INFORMATIVOS:

- 1.1 UGEL:
- 1.2 ÁREA: *(solo para secundaria)*
- 1.3 NIVEL:
- 1.4 SEDE:

II. JUNTA DIRECTIVA:

- 2.1 COORDINADOR(A):
- 2.2 SUB COORDINADOR(A):
- 2.3 SECRETARIO(A):

III. FUNDAMENTACIÓN:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

IV. BASE LEGAL:

- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa
- D. S. N° 018-2007-ED, Reglamento de la Ley N° 28740
- R. M. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley N° 28044
- Proyecto Educativo Nacional (PEN)



- R. M. N° 644-2016-MINEDU, Norma Técnica que aprueba “Normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar 2017 en II.EE. y programas educativos de la educación básica. Responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL”.
- R. M. N° 627-2016-MINEDU, Norma Técnica que aprueba las "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en la Educación Básica".
- R. M. N° 199-2015-MINEDU, que Modifica el Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica Regular.
- R. M. N° 281-2016-MINEDU, Currículo Nacional de la Educación Básica.
- Directiva N° 002-2017-GRA-GREA-DUGELI-AGP, Redes de Interaprendizaje y Autocapacitación.

V. OBJETIVO GENERAL:

.....

.....

.....

VI. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

.....

.....

.....

VII. CRONOGRAMA:

N°	FECHAS	TEMAS	SEDE	RESPONSABLE
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

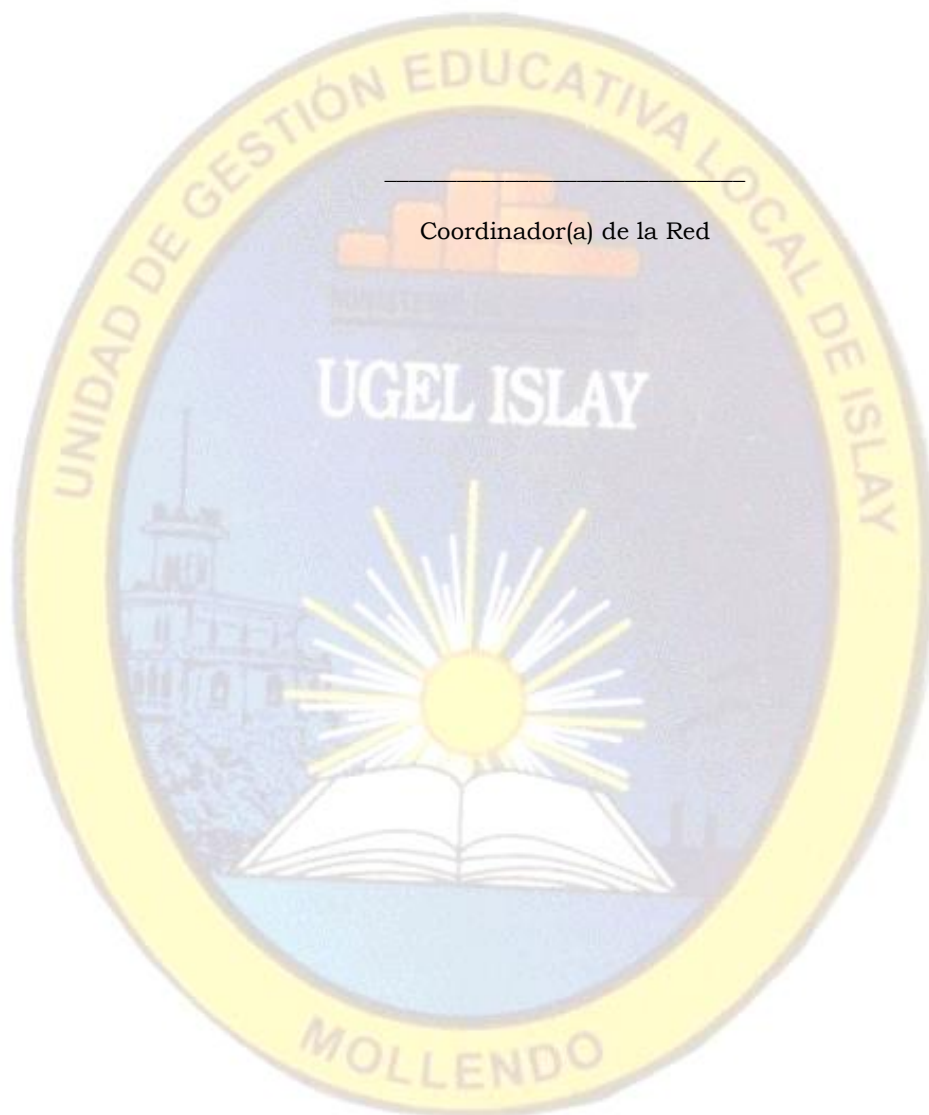
VIII. ESTRATEGIAS DE DESARROLLO:

- Video motivacional o dinámica
- Objetivo de trabajo
- Presentación en PowerPoint
- Aplicación del tema (taller)
- Producto, evidencias o conclusiones



IX. EVALUACIÓN:

La evaluación la realizará el especialista de la UGEL Islay encargado de la Red y se llevará a cabo al final de cada sesión de trabajo; asimismo, la Junta Directiva elevará un informe a la UGEL Islay luego de cada reunión.





ANEXO 3

FICHA DE ASISTENCIA DE LA RED DE INTERAPRENDIZAJE Y AUTOCAPACITACIÓN

UGEL: ISLAY

FECHA: _____

TEMÁTICA: _____

SEDE: _____

NIVEL: _____

ÁREA: *(solo si es secundaria)* _____

MODALIDAD: _____

N°	II.EE.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	HORA DE INGRESO	FIRMA	HORA DE SALIDA	FIRMA

Coordinador(a) de la Red



ANEXO 4

PROYECTO DE *(INVESTIGACIÓN O DE INNOVACIÓN)*

(TÍTULO)

I. DATOS DE LA RED DE INTERAPRENDIZAJE Y AUTOCAPACITACIÓN:

- 1.1 UGEL: Islay.
- 1.2 DENOMINACIÓN DE LA RED:
- 1.3 NIVEL:
- 1.4 MODALIDAD:
- 1.5 ÁREA: *(solo si es secundaria)*
- 1.6 II.EE. QUE LA INTEGRAN:

.....
.....
.....

1.7 JUNTA DIRECTIVA:

1.8 INTEGRANTES:

N°	II.EE.	NOMBRES Y APELLIDOS



- II. **PROBLEMA PRIORIZADO:**
- III. **DESCRIPCIÓN:**
- IV. **JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:**
- V. **OBJETIVOS DEL PROYECTO:**
 - 5.1 GENERAL:
 - 5.2 ESPECÍFICOS:
- VI. **INNOVACIÓN QUE SE PRETENDE DESARROLLAR: NATURALEZA DEL PROYECTO.**
- VII. **MARCO TEÓRICO:** (10 págs. como mínimo)
- VIII. **METODOLOGÍA:**
- IX. **METAS:**
 - 9.1 POBLACIÓN BENEFICIARIA:
- X. **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:**
- XI. **ÁREAS, COMPETENCIAS Y CAPACIDADES:**
- XII. **INDICADORES DE EVALUACIÓN:**
- XIII. **PRESUPUESTO:**
- XIV. **CONCLUSIONES:**
- XV. **ANEXOS:**